CONTRATO No. 12 de 2026
LUGAR Y FECHA: **Ibagué**, septiembre 15 de 2026
CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑO JESUS DE PRAGA**
CONTRATISTA: **HARBEY CABRA CORTES / 5.828.753**
VALOR: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($23.960.900.00)**
PLAZO: 02 días
OBJETO DEL CONTRATO: **SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PEDAGOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, LOS CENTROS DE INTERÉS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS PARA FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA**

Entre los suscritos, MILLER RAMIREZ TRUJILLO, quien obra en calidad de Rector de la I. E. TECNICA NIÑO JESUS DE PRAGA con NIT 809000090-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y HARBEY CABRA CORTES, identificado con NIT o C.C. No. 5.828.753, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto;** SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PEDAGOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, LOS CENTROS DE INTERÉS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS PARA FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA. **Detalle del Objeto**.

ITEM	Descripción	Medida	Cant	Valor	Total
1	Ventilador samurai silence force maxx plástico de pared 18", 3 velocidades, 3 aspas	Unidad	11	347.000	3.817.000
2	Televisor 55" caixun smart led uhd 4k, TDT, puerto audio óptico, conexión WiFi, puerto HDMI y USB, control remoto	Unidad	2	2.870.000	5.740.000
3	Cámara de seguridad Ezviz H9c Dual 3k doble lente Resolución 3K (2880×1620 píxeles) diseño apto para exteriores resistente a la intemperie	Unidad	3	597.000	1.791.000
4	Base para pared soporte ajustable televisor 55"	Unidad	3	135.000	405.000
5	Cerradura sobreponer izquierda	Unidad	1	112.000	112.000
6	Balón de Baloncesto No.6	Unidad	10	146.000	1.460.000
7	Balón de Voleibol No.5	Unidad	10	149.350	1.493.500
8	Balón de fútbol No.3	Unidad	4	128.500	514.000
9	Lamina gyplac 1/2 de 122X244 cm	Lámina	11	69.720	766.920
10	Masilla glipac X 5 gl	Cuñete	2	79.800	159.600
11	Pintura vinilo pintupabón tipo 2 tapa roja X 5 gl	Cuñete	1	245.100	245.100
12	Pintura vinilo tipo 1 color blanco	cuñete	1	333.400	333.400
13	Paral base 6 calibre 38X244 cm	Unidad	14	9.950	139.300
14	Tornillo 6X1 para drywall	Unidad	1500	80	120.000
15	Tornillo 7X7/16 para estructura	Unidad	800	80	64.000
16	Cinta papel X 152 mt	Rollo	1	27.300	27.300
17	Chazo puntilla 1/4X1-1/4	Unidad	40	440	17.600
SUBTOTAL FORMACION INTEGRAL					**17.205.720**
18	Televisor 55" caixun smart led uhd 4k, TDT, puerto audio óptico, conexión WiFi, puerto HDMI y USB, control remoto	Unidad	1	2.870.000	2.870.000
19	Mini canasta de baloncesto ajustables para niños	Unidad	2	220.830	441.660
20	Tapete de Goma 4 piezas de 61 cm Colores	Unidad	4	84.830	339.320
21	Pelotas plásticas inflables	Unidad	30	6.700	201.000
22	Juego plástico de bolos para niños	Unidad	4	39.900	159.600
23	Armatodo plástico 150 piezas	Juego	2	97.900	195.800
24	Ula ula plástico 15 cm	Unidad	36	7.300	262.800

25	Rompecabezas en madera para niños	Unidad	25	22.400	560.000
26	Torre Jenga Madera Bloques 54 Pcs números Grande + 4 Dados	Juego	5	29.800	149.000
27	Torre Jenga Madera Bloques 54 Pcs Colores Grande + 2 Dados	Juego	5	29.800	149.000
28	Colchonetas Profesionales Deportivas En Tela Impermeable 150X50X5 cm	Unidad	20	64.450	1.289.000
29	Tangram en madera 7 colores 15X15 cm	Unidad	20	6.900	138.000
SUBTOTAL PRIMERA INFANCIA					**6.755.180**
TOTAL					**23.960.900**

SEGUNDA: Obligaciones del contratista; a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué. **TERCERA: Obligaciones Del Contratante;** El Contratante se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA: Valor Del Contrato;** VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($23.960.900.00). **SEXTA: Forma De Pago;** La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y/o se reciba el servicio u obra a satisfacción y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto contractual, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social. **QUINTA: Plazo Del Contrato;** La duración del presente contrato es de 02 días, contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. **SEPTIMA:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **CDP No. 18 de 2026. OCTAVA: Perfeccionamiento Y Ejecución;** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) estampillas 4.) la firma de las partes. **NOVENA: Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades**; Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA: Domicilio Contractual;** Por el CONTRATANTE Carrera 8 Avenida Guabinal Calle 69, Jordán Novena Etapa de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: Calle 38 No. 10-81 barrio Gaitán parte alta de Ibagué. **DECIMA PRIMERA: Garantías;** Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías. **DECIMA SEGUNDA: Aplicación De Las Multas Y La Cláusula Penal;** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: Penal Pecuniaria,** El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DÉCIMA CUARTA:**

Interpretación, Modificación Y/O Terminación Unilateral, Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: Costos De Legalización Y Publicación;** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEXTA: Supervisión;** La supervisión de este contrato será ejercida por: ADELINDA PARRA GONZÁLEZ – Auxiliar administrativa, PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento juridico vigente. **DECIMA SEPTIMA: Manifestación De No Lavado De Activos;** Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA OCTAVA: Subordinación:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: Indemnidad;** Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA: Clausula Compromisoria;** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la en: Ibagué. **VIGESIMA PRIMERA: Cesión Del Contrato;** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante. **DECIMA SEGUNDA: Protección Laboral;** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo y de igual manera al personal que llegaré a necesitar para cumplir con el objeto del contrato. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA:** Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Ibagué, septiembre 15 de 2026.

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector

HARBEY CASAS CORTES / 5.928.753
Contratista